

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se hace un llamamiento público con carácter excepcional para seleccionar candidatos a un nombramiento temporal para la categoría de Limpiador/a.

Hechos y fundamentos de derecho

Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de enero de 2018 se aprobó el modelo para hacer un llamamiento público como procedimiento de carácter excepcional al aplicar el punto *d)* de la disposición transitoria segunda del Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (aprobado por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016, ratificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016).

Por otro lado, en fecha 29 de mayo de 2018 la Mesa Sectorial de Sanidad modificó el Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, que fue ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2018 (BOIB núm. 71 de 9 de junio). Esta modificación supone una nueva redacción de la disposición transitoria segunda del Acuerdo de 11 de noviembre de 2016 en que se establece el régimen transitorio hasta la publicación de la lista definitiva de la bolsa única de trabajo de la categoría y especialidad.

En conformidad con el punto 1.c) de la disposición transitoria segunda mencionada, hago un llamamiento público —publicado en el web del Servicio de Salud— dirigido a los aspirantes que cumplan los requisitos para ser candidatos al puesto de trabajo ofrecido que establece el punto 9.1 del Texto refundido que regula la selección de personal temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Categoría del puesto de trabajo ofertado

- Limpiador/a.

Datos de la gerencia

- Denominación: Hospital Universitario Son Espases
- Dirección completa: Ctra. Valldemossa, 79 07120 Palma

Datos de contacto

- Correo electrónico: husd.prh@ssib.es



Plazo y forma de presentación

- Siete días hábiles desde la fecha de publicación del llamamiento en el web del Servicio de Salud.
- Los aspirantes se pueden presentar al puesto de trabajo ofrecido de manera telemática:
 - Por correo electrónico: husd.prh@ssib.es
 - Horario: en cualquier momento del día.

Ámbito de aplicación

Este llamamiento se utiliza para los nombramientos establecidos en el punto 18 del Acuerdo que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016.

Requisitos y documentación que hay que aportar

1. Para poder acceder al llamamiento de personal estatutario temporal del Servicio de Salud toda persona aspirante tiene que cumplir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o tener el derecho a la libre circulación de trabajadores de acuerdo con el Tratado de la Unión Europea u otros tratados ratificados por España, o tener reconocido este derecho por una norma legal. Pueden participar igualmente, sea cual sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de las personas con nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y también sus descendientes y los del cónyuge siempre que no estén separados de derecho o tengan menos de 21 años o superen esta edad y sean dependientes.

b) Tener el título de certificado de escolaridad (o equivalente) o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, es necesario acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación.

c) Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones que se deriven del nombramiento correspondiente.

d) Tener 16 años cumplidos y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.

e) Acreditar el nivel de catalán, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta de la Ley 4/2016, de 6 de abril.

f) No haber estado separada por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios



de las comunidades autónomas; ni estar en la situación de inhabilitación absoluta o especial para puestos de trabajo o cargos públicos por medio de una resolución judicial; ni estar inhabilitado para acceder al cuerpo o a la escala de funcionario o para cumplir funciones similares a las que se cumplen, en los casos del personal laboral que haya sido separado o inhabilitado. Si tiene la nacionalidad de otro estado, no puede estar inhabilitada o en una situación equivalente ni puede haber sido sometida a una sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado y en los mismos términos.

g) Cursar la solicitud telemáticamente, en la forma que se establezca.

h) No incurrir en el momento del nombramiento en una causa de incompatibilidad de acuerdo con lo que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

i) No estar afectada por una resolución que implique quedar excluida de la bolsa.

j) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que opte en cualquier servicio de salud del Sistema Nacional de Salud.

2) Los aspirantes tienen que enviar copia de la documentación siguiente:

a) Solicitud, según el modelo que se anexa a esta resolución.

b) Documento de identidad.

c) Documentación acreditativa de la titulación exigida.

d) Documentación acreditativa del certificado de nivel de catalán que se requiera en conformidad con Ley 4/2016 (o de un nivel superior).

e) Documentación acreditativa de la discapacidad, si es el caso.

f) Documentación acreditativa de los servicios prestados, que se valoran de este modo:

- Se valoran los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional.

- Se valoran los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Europeo como personal estatutario,



funcionario o laboral en una categoría diferente para la que se exija el mismo título de la categoría a la que se opta.

- Cada mes de servicio prestado en la misma categoría que aquella a la que se opta se valora con 1 punto. Si se tienen que computar servicios prestados en una categoría diferente y para la que se exija el mismo título de la categoría a la que se opta, cada mes se valora con 0,75 puntos.

Lista provisional

Una vez que el Servicio de Recursos Humanos del Hospital Son Espases haya comprobado la documentación, el director gerente publicará una resolución en el web del Servicio de Salud que contendrá las listas provisionales de admitidos y excluidos (especificando la causa de su exclusión) por orden de prelación y con la puntuación resultante de la valoración de los servicios prestados a los centros del Sistema Nacional de Salud. Si no se puede aplicar este criterio o en caso de empate, se seleccionará al candidato cuya letra inicial del primer apellido sea la primera en el orden alfabético determinado por un sorteo público.

Plazo para presentar alegaciones

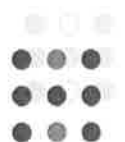
Dado el carácter extraordinario de esta convocatoria, el plazo para presentar alegaciones a las listas provisionales queda reducido al 50 %, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En consecuencia, los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Con el fin de agilizar la gestión, las alegaciones se tienen que presentar al Servicio de Recursos Humanos del Hospital Son Espases o se tienen que enviar por correo electrónico a husd.prh@ssib.es

Lista definitiva

Una vez revisadas las alegaciones -o, si no se han presentado, una vez vencido el plazo para presentar- se publicará en el web del Servicio de Salud la resolución del director gerente que contendrá la lista definitiva de aspirantes. La lista se utilizará para seleccionar el candidato y para efectuar el nombramiento correspondiente siguiendo el orden de prelación establecido. Contra esa resolución podrá interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado en el plazo de un mes o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo.

Método de llamamiento a los aspirantes

El llamamiento debe respetar las reglas establecidas en los apartados 2.a), 2.b) y 2.c) del punto 19 del Acuerdo regulador de Bolsa Única, dependiendo del tipo de nombramiento de que se trate.



Si el candidato escogido no acepta la oferta de trabajo o no responde al llamamiento una vez efectuado tal como se establece en este apartado, pasará inmediatamente al último lugar de la lista.

Las gerencias podrán utilizar la lista de personas candidatas para cubrir los puestos de trabajo necesarios de esta categoría o especialidad hasta que la lista quede agotada o se disponga de una lista definitiva de la bolsa única para esta categoría, tal como establece la disposición transitoria segunda del Texto refundido.

Efectos en los aspirantes

Dado que se trata de un método excepcional de proceso selectivo, la lista definitiva de candidatos no genera una bolsa propiamente dicha, y por este motivo no se puede sancionar a los candidatos, como sí establece el Acuerdo regulador; aún así, se actuará de acuerdo con aquello que se regula en el método de llamamiento.

Comunicación a la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales

A efectos de estar enterado de la selección de personal temporal por medio del procedimiento de llamamiento público es obligatorio que las gerencias comuniquen previamente a la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud la utilización de este método y que envíen a la Unidad de Bolsa Única una copia del llamamiento público que se tenga que efectuar e informen sobre la fecha prevista de publicación en el web del Servicio de Salud.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 15 de febrero de 2022

Josep M Pomar Reynes
El director gerente del Hospital Universitario Son Espases
Por delegación de firma (Resolución de 20 de marzo de 2017)

